



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de Enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 024-2014-JUP/MPP, de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Proveído N° 002-2014-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe N° 024-2014-JUP/MPP, de fecha 10 de Enero del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal alcanza a este Despacho la liquidación por Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones Truncas, del personal que ha concluido con su contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728.

Que, el ex trabajador Doña Vicky Gallo Calderón de Puyen, se halla comprendida en la relación del personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Fomento del Empleo, que ha concluido su contrato al 31 de Diciembre del 2013, anexa al Informe N° 024-2014-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal, el mismo que señala que a la referida ex trabajadora le corresponde por concepto de Liquidación Compensación de Tiempos de Servicios (Periodo Mayo–Diciembre 2013) la suma de S/. 583.33 Nuevos Soles (Quinientos Ochenta y Tres y 33/100 Nuevos Soles) y por Vacaciones Truncas año 2013 (Del 02 de Mayo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013), la suma S/. 500.00 Nuevos Soles (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), lo que hace un total de S/. 1,083.33 Nuevos Soles (Un Mil Ochenta y Tres y 33/100 Nuevos Soles).

Que, el Decreto Supremo N° 001-97-TR, precisa en su artículo 2° “La Compensación por Tiempo de Servicio se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treinta avos”. Así mismo el artículo 3° del mismo dispositivo precisa “la compensación por tiempo de servicio que se devengue al cese del trabajador por periodo menor a un semestre le será pagada directamente por el empleador, dentro de las 48 horas de producido el cese y con efecto cancelatorio. La remuneración computable será la vigente a la fecha del cese”.

Que, el Decreto Supremo N° 012-92-TR en su capítulo III, artículo 23° contempla que “para que proceda el abono de récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar un mes de servicios a su empleador. Cumpliendo este requisito el record trunco será compensando a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiera laborado, respectivamente”.

Que, mediante Proveído N° 02-2014-SGAL-MPP de fecha 14 de Enero del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, opina por la aprobación de la Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones Truncas año 2013, del referido ex servidor, conforme a lo informado por la Unidad de Personal.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones trucas (Del 02 de Mayo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013), a la Sra. VICKY GALLO CALDERÓN DE PUYEN, Ex Trabajadora de esta Municipalidad, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR, conforme se indica a continuación:

Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios (Mayo-Diciembre del 2013), S/. 583.33 Nuevos Soles.

Vacaciones Ganadas y No Gozadas Periodo 2013 (Del 02 de Mayo al 31 de Diciembre del 2013) S/. 500.00 Nuevos Soles.

TOTAL: S/. 1,083.33 Nuevos Soles (Un Mil Ochenta y Tres y 33/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
U. Personal.
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Archivo